



07 de febrero de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
INAPA

Página 1 de 6

## CIRCULAR No. 1 DE REPUESTAS

## COMITÉ DE COMPRAS

## A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROBOMBAS ELEVADORAS, BOMBAS TURBINA VERTICAL, ELECTROBOMBAS Y MOTORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA), les informa que, hasta el 25 del mes de enero de 2022, recibimos las siguientes preguntas:

1. Bombas sumergibles: ¿cuál es la profundidad de columna mas la bomba?  
**Respuesta:** Las fichas técnicas especifican el TDH a manejar.
2. Bombas verticales: cuál es la profundidad de columna mas los tasones?  
**Respuesta:** Las fichas técnicas especifican el TDH a manejar.
3. ¿Cual es la longitud requerida para las bombas verticales?  
**Respuesta:** La que el fabricante suministre en caso de que la ficha técnica especifique alguna longitud.
4. ¿De ser adjudicado a la compañía se le entregara un avance?  
**Respuesta:** 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar el pago contra presentación de facturas, a sesenta (60) días, luego de haber recibido conforme los bienes en los almacenes del INAPA.

Los pagos de los bienes a adquirir serán realizados en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$), vía emisión de cheques o transferencias bancarias.

Para hacer efectivo el cobro, será necesario presentar los conduces originales de recepción del producto en los almacenes del INAPA, debidamente firmados y

sellados por el personal de auditoría y la persona responsable del almacén donde se descargue el producto.

En el caso de los Contratos de suministros desde el exterior y facturados en dólares americanos US\$, el pago se realizará en moneda nacional (RD\$), calculado a la tasa de venta, conforme a la publicación realizada por el Banco Central de la República Dominicana, correspondiente a la fecha de la facturación del producto.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

5. Partida no. 17 - motor horizontal 100 h.p.

**Respuesta:** MOTOR HORIZONTAL 100 H.P, 3500 rpm

6. Partida no. 21 - motor horizontal 50 h.p.

**Respuesta:** MOTOR HORIZONTAL 50 H.P., 3500 rpm

7. Necesito los rpm. o sea velocidad de los motores por favor

**Respuesta:** esos datos están en la ficha técnica de cada tipo de motor.

8. Cuál es la longitud de columna más tazones de los equipos del lote 1

**Respuesta:** esta establecido en cada ficha técnica el TDH a manejar.

9. ¿Se permite acero inoxidable en lugar de bronce para los cojinetes?:

**Respuesta:** La ficha técnica está especificada como deben de ser los casquillos o cojinetes (Lote 1)., cuando hay cuerpos que se mueven uno dentro del otro es necesario que uno de estos dos cuerpos sea más blando que el otro

10. Estamos trabajando para participar en la licitación de las bombas, y necesitamos nos indiquen el voltaje de las bombas, ya que la mayoría no lo indica ni en el listado ni en las fichas técnicas.

**Respuesta:** las bombas no llevan motores, solo las electrobombas sumergibles, horizontales y sus fichas técnicas especifica el voltaje.

11. En el Lote I, bombas turbinas verticales, Item del 1 al 7, 13 y 14, favor especificar si es un pozo y su diámetro del encamisado o si es un cárcamo. Esto es con el objetivo del suplidor definir el máximo diámetro del cuerpo de tazones.

**Respuesta:** Solo el Item #13 establece diámetro de tazones, contempladas para pozo, el fabricante establece los diámetros según caudal.

12. En las especificaciones técnicas. de las bombas turbinas verticales, solicitan el impulsor en material acero inoxidable 316 (SS316). Este material, el cual es muy costoso, se usa cuando el producto a bombear es corrosivo. Entendemos que normalmente los problemas en los impulsores de las bombas del INAPA son por

abrasión (por ejemplo, contenido de arena). Además, el acero inoxidable es sensible al cloro gas. Por lo cual solicitamos de su atenta revisión a este aspecto y la posibilidad de permitir la opción en material bronce.

**Respuesta:** Las fichas técnicas especifican los materiales que debe llevar el impulsor, el acero inoxidable no solo es resistente a la corrosión, sino que también es resistente a la abrasión por ende nos garantiza más durabilidad en los equipos, no usamos cloro gas en los pozos y cárcamo de bombeo.

13. Faltan las especificaciones técnicas de los motores horizontales de 50 y 100 hp. Favor agregar.

**Respuesta:** 100 y 50 hp, 3500 rpm, 460 volt, 3 ph, IP W55, 60hz.

14. Favor de revisar los datos hidráulicos o requerimientos de las bombas tipo booster, elevadoras de presión de 5 hp, ya que el motor que demanda es mayor a 5 hp (Lote III, ítem 3).

**Respuesta:** según presión y caudal, los HP requeridos son los correctos. (15gpm, 1000' tdh, factor de potencia)

15. Agradecemos revisar la demanda de potencia (HP) Electrobomba sumergible de 60 hp, Lote I, ítem 9. La demanda real de potencia es mayor a 60 hp. Por igual revisar Lote III, ítem 4.

**Respuesta:** Los parámetros utilizados para el cálculo arroja la potencia del motor. (230gpm, 875' tdh, factor de potencia), algunos tipos de bombas utilizan mayor potencia, si coincide la oferta con lo solicitado y demanda un motor de mayor potencia (75hp) sería validada la oferta.

16. El cuerpo de tazones de una bomba tipo turbina vertical (VTP), formado básicamente por tazón intermedio, caja o tazón de succión y descarga normalmente son del mismo material. Pero en el Lote I, en las bombas tipo turbinas verticales solicitan los tazones intermedios y de succión de un mismo material (ASTM A48 CL30) y el tazón de descarga de otro material (ASTM A536 CL 65). Lo normal y estándar es en material ASTM A48 CL30. Favor de revisar.

**Respuesta:** Los tazones intermedios y de succión están sometido a trabajos diferente que el tazón de descarga por tal razón hay una diferencia del material utilizado, el tazón de descarga está sometido a más tracción. ASTM A48 (fundición gris), ASTM A536 (fundición Nodular)

17. Solicitamos su atenta revisión y mayor apertura de las especificaciones técnicas y materiales de los motores y bombas sumergibles (Lote I, III, IV y V, ya que las mismas coinciden con un fabricante y marca de motores y bombas sumergible.

**Respuesta:** Las especificaciones técnicas solicitadas, no son exclusiva de una marca en específico, la institución hizo una ficha técnica de acuerdo con el uso, tiempo de durabilidad, experiencias con equipos utilizados, y se colocaron las especificaciones que entendemos que nos garantizan la calidad de los equipos solicitados.

18. En la página 32 de las bases, artículo 2.15, párrafo 9, dice; "El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana. Pero más adelante, pág. 33, último párrafo señala: "Esta contratación se hace exonerada de impuestos en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de

la Ley No.5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la cual establece que: EL INAPA estará exonerado del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiera recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos". En virtud de esta posible confusión, agradecemos su atenta aclaración.

**Respuesta:** 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: INAPA-CCC-LPN-2021-0057

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 AM DEL 24 DE MARZO 2022

El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello social de la compañía, las mismas deben obligatoriamente presentar la información encuadradas en el orden indicado en el artículo 2.15

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33. No subsanable), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (02) copias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA".

Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a la Póliza de Mantenimiento de Oferta por el 1% del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. (No subsanable).

Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033)

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre

exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Esta contratación se hace exonerada de impuestos en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley No.5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la cual establece que: "EL INAPA estará exonerado del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiera recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos".

19. Cual es la longitud requerida para las bombas verticales?

**Respuesta:** El TDH está especificado en cada ficha técnica suministrada.

S.A.

20. Bombas sumergibles: Cuál es la profundidad de columna más la bomba:

**Respuesta:** La ficha técnica establece el TDH a manejar por cada bomba.

21. Bombas verticales: ¿Cuál es la profundidad de columna más los tazones?:

**Respuesta:** La ficha técnica establece el TDH a manejar por cada bomba.



**Sasha Maria Aquino**  
Enc. División de Licitaciones  
Depto. de Compras y Contrataciones